



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Téngase en cuenta que se dio cumplimiento del requerimiento del 3 de marzo de 2020.
2. REQUIÉRASE a las asignatarias ROSA ALEJANDRA PERILLA LOZANO y MARIA ALICIA PERILLA LOZANO para que de conformidad con lo establecido en el artículo 492 del C.G.P., en armonía con el artículo 1289 del Código Civil, manifiesten si aceptan o repudian la asignación que se le ha diferido por el término de veinte (20) días.
3. Cumplido lo anterior regrese al despacho para lo pertinente en el artículo 1290 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2013-171

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 055 Hoy

06 de octubre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e771f0e1968172c4340371477b7c9657b6a2121c7012e16be50f431d785137a4

Documento generado en 05/10/2020 02:49:21 p.m.